

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que por auto del **16 DE NOVIEMBRE DE 2023** de dispuso correr traslado de las excepciones de mérito, término que corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO CORRE TRASLADO: 17 de noviembre de 2023.

TRASLADO EXCEPCIONES: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2023 y 01 de diciembre de 2023.

La parte ejecutante el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, presentó memorial describiendo traslado de las excepciones.

El demandado, presentó el 18 DE DICIEMBRE DE 2023 dictamen pericial de acuerdo a su solicitud de prórroga que le fuera concedida en providencia del 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En la fecha, **16 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA GONZÁLEZ BEDOYA C.C. 30.321.848
DEMANDADOS: CARLA BIBIANA ARAQUE ÁLZATE C.C. 24.335.052
JULIANA ÁLVAREZ GÓMEZ C.C. 1.113.661.580
JAIME ALBERTO OSORIO ORTÍZ C.C. 75.102.754
RADICADO: 1700140030102023-00488-00

Dentro del presente proceso se tiene que, por auto del **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se prorrogó por **20 DÍAS** el término para que la parte demandada pudiera aportar el dictamen pericial sustento de sus excepciones, teniendo que dicho término corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE PRÓRROGA: 17 de noviembre de 2023.

TÉRMINO PARA APORTAR EL DICTAMEN: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2023, 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el **18 DE DICIEMBRE DE 2023**, la parte demandada aportó el dictamen pericial, se lo tiene por **OPORTUNAMENTE PRESENTADO**, y en esa medida, conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, se le **CORRE**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

TRASLADO a la parte demandante por el término de **TRES (03) DÍAS** para efectos de su contradicción.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 003 del 17 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65327094e9efb1017ec95f1bdf4c614505649a9704c378e37ac2a29921252860**

Documento generado en 16/01/2024 10:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>